



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 33240

Bogotá D. C., 02 de agosto de 2018

Doctor
JOSE LUIS BUITRAGO REDONDO
Representante Legal
MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL
Calle 71 No. 13-63
medicalprotection@gmail.com
Bogotá

03 AGO. 2018
[Handwritten signature]

Asunto: Notificación por Aviso

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante comunicación **OAJ 29850** del 12 de julio de 2018, se le solicitó comparecer a notificarse personalmente de la Resolución **No. 04130** del 28 de junio de 2018, "Por la cual se declara DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-SG-SA-007-2018", y teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal de la misma, de manera atenta se informa que se realiza la notificación por medio del presente **AVISO** por el término de cinco (5) días y se hace saber que contra la presente procede el recurso de reposición.

El presente aviso se remite al notificado, anexando copia íntegra gratuita del acto administrativo que se notifica, según lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y se les informa que una vez recibido el presente **AVISO**, la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso o publicación, quedando de esta manera, debidamente notificada la Oficio de la Resolución **No. 04130** del 28 de junio de 2018.

Atentamente,

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 2 Folios

Proyecto: JAHANYS PAOLA LOBO ESPAÑA

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/2





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 33240

Revisó: DIANA LUCIA TORRES

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Commutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

2/2





MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

28 JUN 2018

Resolución Número 04130 de

"Por la cual se declara DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-SG-SA-007-2018"

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En uso y ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, la Resolución No. 01611 del 25 de marzo de 2014, la Resolución No. 00034 de 05 de enero de 2017

CONSIDERANDO

Que mediante Invitación Pública suscrita el 30 de mayo de 2018 y publicada en la misma fecha en la página del Sistema Electrónico para la contratación (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, se ordenó la apertura y trámite del proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-SG-SA-007-2018, cuyo objeto es "REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, TRABAJO EN ALTURAS Y PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS".

Que hasta el día 08 de junio de 2018 hasta las 17:00 horas, fecha y hora estipulada en el cronograma para el cierre del presente proceso, presentó propuesta la sociedad **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, identificada con NIT. 900.170.405-2.

Que el día 12 de junio de 2018 fue designado el comité evaluador del mencionado proceso, quienes dentro del plazo descrito en el cronograma de la invitación realizó la verificación y evaluación de la propuesta presentada al proceso la cual fue publicada el pasado 15 de junio de 2018 para su debido traslado, indicando que durante mínimo un (1) día hábil, para que en el término del 18 de junio 2018, conforme al requerimiento efectuado a **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL** ubicada en primer lugar, presentara el documento soporte de la aclaración, conforme fue solicitado por la Entidad so pena de rechazo.

Que a fin de verificar las respuesta de la aclaración del primer proponente, el comité evaluador verificó la respuesta encontrando que fue aportado lo solicitado por el proponente, por lo tanto, se recomendó al ordenador del gasto, aceptar la oferta presentada por **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, teniendo en cuenta que, su propuesta cumplía con los requisitos exigidos en la Invitación Pública IP-SG-SA-007-2018, siendo publicada el 19 de junio de 2018.

Que de acuerdo al informe anterior, una vez fueron verificados por el ordenador del gasto los documentos del proponente seleccionado, fue solicitado al Comité

[Firma]

Continuación de la Resolución "Por la cual se Declara DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-SG-SA-007-2018."

Evalúador aclarar lo consignado en el informe de evaluación, teniendo en cuenta que, verificada la propuesta económica de **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, identificada con NIT. 900.170.405-2, se observó que el proponente sobrepasó en uno de los ítems ofertados el valor de precio unitario, por lo tanto, con el propósito de adoptar la decisión de acoger o no la recomendación efectuada por el Comité Evaluador se solicitó verificar la oferta económica de la propuesta.

Que el comité evaluador mediante informe de 20 de junio de 2018, procedió a la aclaración del informe de evaluación teniendo como conclusión el rechazo de la oferta presentada por el proponente **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, al observarse que en el ítem de TIPO DE EXAMEN PERIÓDICOS DE AUDIOMETRÍA BOGOTÁ, en el valor unitario superó el valor del presupuesto de la Entidad, por cuanto, el valor base en el formulario oficial se estimó en TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$13.334) M/CTE., y fue presentada la propuesta en tal ítem por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.800) M/CTE., siendo una causal de rechazo contenida en el literal d) del numeral 3º de la Invitación Pública IP-SG-SA-007-2018, que determina:

"(...) d) En ningún caso los valores de la propuesta por ítem pueden sobrepasar los valores promedios con IVA incluido y total con IVA incluido del comparativo de cotizaciones y presupuesto oficial, puesto que en caso de sobrepasar los valores promedio por ítem la propuesta será rechazada. (...)"

Que de conformidad con el sub numeral 12 del sub-numeral 15.1 y el ítem segundo del numeral 15.2 de la invitación pública existe causal de declaratoria de desierto del proceso de selección pues señala que: *"Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos"*

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-SG-SA-007-2018, cuyo objeto es **"REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, TRABAJO EN ALTURAS Y PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS"**, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente **MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL**, identificada con NIT. 900.170.405-2., representada legalmente por el señor JOSE LUIS BUITRAGO REDONDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.367.951, en la Calle 71 No. 13-63, de la ciudad de Bogotá, D.C., de conformidad con el artículo 67 y s.s. del CPACA (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 77 de la

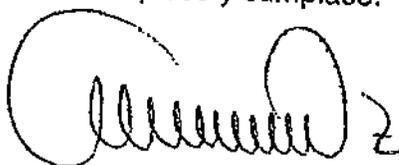
Continuación de la Resolución "Por la cual se Declara DESIERTO el proceso de selección de Mínima Cuantía No. IP-SG-SA-007-2018."

Ley 80 de 1993, y el artículo 74 y s.s. del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), el cual puede ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D. C., 28 JUN 2018

Publíquese, Notifíquese y cúmplase.



AMPARO LOTERO ZULUAGA
Secretaria General (E)

Elaboró: Diego Humberto Castañeda Tovar - Abogado Subdirección Administrativa
Vto. Bo: Ludwing Enrique Téllez Moreno - Subdirector Administrativo (E).
Aprobó: Juan David Salvador Vélez Cárdenas - Abogado Secretaría General.



